



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

669

Célula de Investigación: **AGENCIA DÉCIMA PRIMERA
INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ**
Carpeta de Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019**
Oficio No: **A-XI-116/2020**
Asunto: **SE RINDE INFORME**

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE JULIO DE 2020

**C. JUAN CARLOS VILLAVICENCIO CABALLERO
ADMINISTRADOR TITULAR JURÍDICO Y
DE RECEPCIÓN METROPOLITANA**

Calle Europa, 34 P.B., Colonia los Reyes Coyoacán,
Coyoacán, Ciudad de México.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 74, 76, 127, 128, 129, 131 fracciones V y IX, 212, 213, 214, 215, 217, 232, 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 5 fracción I y 9 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 1,5,6,7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En atención a sus diversos oficios de números DCCR/DECRE/ATJRM/00131/2020, DCCR/DECR/ATJRM/0388/2020, de fechas 05 de marzo de 2020, DCCR/DECR/ATJRM/0388/2020, primero de junio de 2020, y copia del oficio número DCB/146/2020, de 24 de junio de la presente anualidad, mediante el cual solicita que se remita copia certificada del acuerdo de aseguramiento, así como la documentación que indique el destino que se debe otorgar a dicho numerario, para que esa Institución esté en condiciones de intervenir conforme a sus facultades, al respecto de le informa lo siguiente:





En la carpeta de investigación no existe acuerdo de aseguramiento, respecto de la cantidad de los \$"2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), que fue consignada al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para su custodia, esto en virtud que, el ciudadano [REDACTED] Apoderado Legal de los señores MAX ELMAN ARAZI y ANDRE ELMAN ARAZI, con fecha 10 de febrero de 2020, de manera voluntaria compareció y exhibió los originales de dos cheques de caja expedidos por la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de números 0006089 y 0006090, ambos de fecha 10 de febrero de 2020, por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), cada uno, expedidos a favor del beneficiario Fiscalía General de la República, con la finalidad de garantizar el pago de la reparación del daño, dentro de la presente carpeta de Investigación, en donde pudieran resultar involucrados sus representados.

En atención a ello, mediante oficio de número A-XI-024/2020, de fecha 17 de febrero del año 2020, se dejó a disposición de ese Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la cantidad de \$ 2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), consignada en el título de crédito cheque caja, número 0027832, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de fecha 14 de febrero de 2020, para su custodia.

Respecto del destino que se debe otorgar a dicho numerario, se les hará de su conocimiento, una vez que se determine la presente carpeta de investigación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ

LIG. EMMÁ VÁSQUEZ MARTÍNEZ

